

REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

28 de junio de 2000
CIRCULAR No. 28-2000

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Acuerdo No. 6-2000. Clasificación de préstamos y constitución
de provisiones

Estimado Señor Gerente:

Nos es grato remitirle para su conocimiento y aplicación, copia del Acuerdo No. 6-2000 de 28 de junio de 2000, adoptada por la Junta Directiva en esta fecha, el cual regula la materia de la clasificación de préstamos y la constitución de provisiones.

Como indica su Artículo 25, el Acuerdo de clasificación de préstamos entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2001.

Sírvase tomar nota adicionalmente, que a la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo No. 6-2000, la Circular No. 7-85 de 28 de marzo de 1985, modificada por las Circulares No. 20-85 de 17 de junio de 1985, No. 12-89 de 14 de marzo de 1989, y No. 5-96 de 10 de febrero de 1996, quedará sin efecto.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

Adj. lo indicado.

AAHB